



Resolución Directoral

VISTO:

El Informe N° 00001-2022-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB, emitido por la Dirección de Abastecimiento de la dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, mediante el cual solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades para el periodo 2022- 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, se ha aprobado la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*", la cual establece que se debe realizar el registro de bienes, servicios y obras por un periodo de tres (3) años en la plataforma SIGA MEF;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE de fecha 23 diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se ha aprobado la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*", que tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos. El citado dispositivo legal deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, dejándose sin efecto la "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*";

Que, conforme al artículo 61 literal d) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE de fecha 06 junio 2016, establece que son funciones de la Dirección de Abastecimiento gestionar y consolidar el Cuadro de Necesidades en base a los requerimientos formulados por los órganos del Ministerio y elaborar el Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas modificatorias en coordinación con la Dirección de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces siendo además responsable de su ejecución;

Que, en el marco de las funciones establecidas en el párrafo anterior y en concordancia con el artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.0, mediante el Informe N° 00001-2022-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB de fecha 13 de enero del 2022, la Dirección de Abastecimiento, ha señalado que en coordinación con las áreas usuarias del Ministerio de Defensa, ha efectuado el registro en el Aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), la propuesta de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras para los AF: 2022 al 2024 del Ministerio de Defensa, teniendo en consideración lo planteado en el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI), tal como lo establece el Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y la Asignación presupuestaria para el año 2022, indicado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, como resultado de dicha labor se ha obtenido el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de Bienes, Servicios y Obras para los años 2022 al 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026 Ministerio de Defensa, plasmado en el Reporte del Sistema SIGA (Anexo N° 4), en concordancia con el artículo 24 de la Directiva N° 005-2021- EF/54.01;

Que, de conformidad al numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 4 de la Directiva;

Que, el numeral 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, conforme al literal x) del numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0020-2022-DE, se delegó al Director General de Administración, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades, así como sus modificatorias, conforme lo establece el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente y a lo propuesto por la Dirección de Abastecimiento, resulta viable aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el periodo 2022-2024, mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno de la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, en el ámbito de sus funciones y competencias; y,



De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0020-2022-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 026 Ministerio de Defensa, para el periodo 2022 - 2024, conforme se detalla en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el periodo 2022 - 2024, a fin de que se encuentra a disposición del público en general, en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Roberto Alonso Enríquez Calderón
Director General de Administración
Ministerio de Defensa